



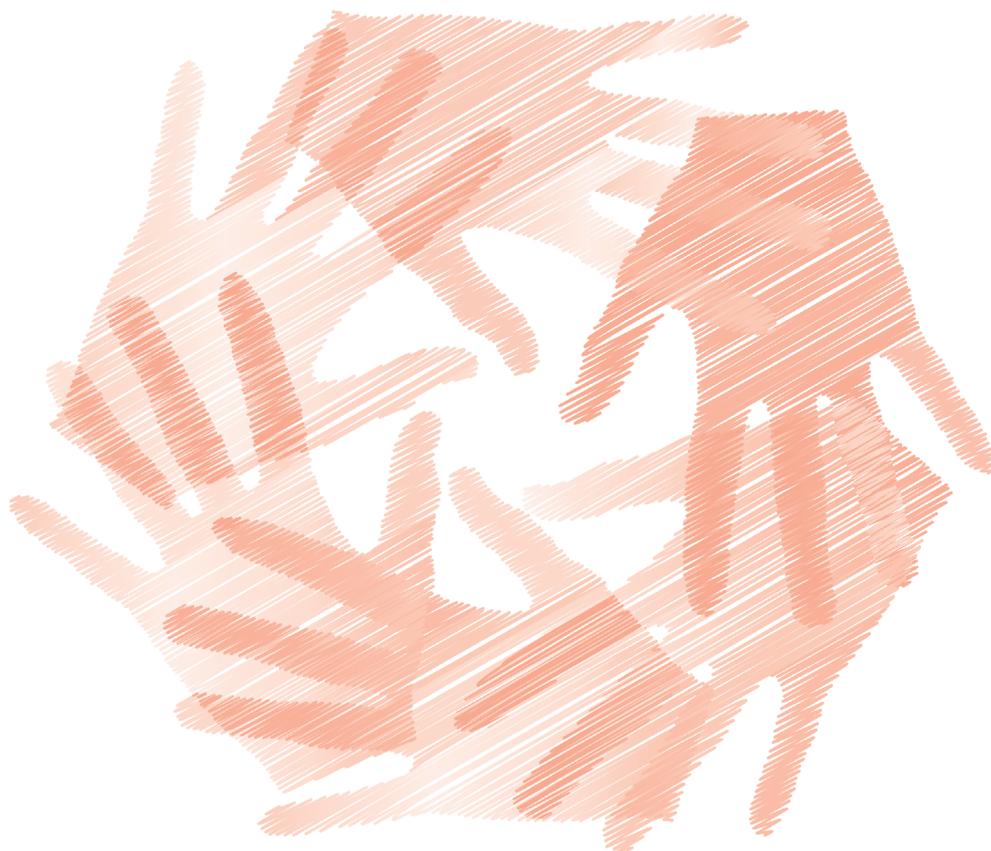
# El valor del compromiso

Elecciones Autonómicas  
y Locales

Madrid 2019







# El valor del compromiso

Elecciones Autonómicas  
y Locales

Madrid 2019



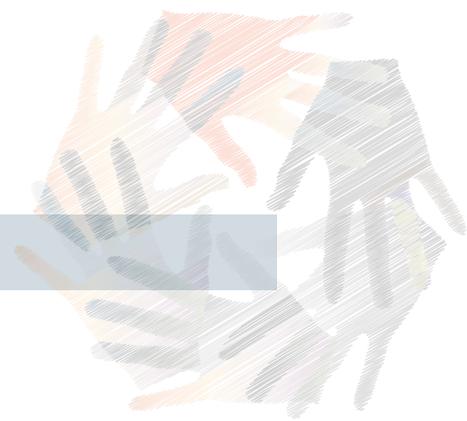


# Índice

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>PROPUESTAS GENERALES .....</b>	<b>8</b>
<b>3</b>	<b>PROPUESTAS ESPECÍFICAS.....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.</b>	<b>Empleo.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.</b>	<b>Accesibilidad universal.....</b>	<b>16</b>
<b>3.3.</b>	<b>Educación .....</b>	<b>22</b>
<b>3.4.</b>	<b>Servicios sociales y autonomía personal.....</b>	<b>27</b>
<b>3.5.</b>	<b>Mujer .....</b>	<b>30</b>
<b>3.6.</b>	<b>Sanidad.....</b>	<b>33</b>
<b>3.7.</b>	<b>Cultura, ocio y deporte .....</b>	<b>36</b>
<b>3.8.</b>	<b>Infancia y envejecimiento .....</b>	<b>37</b>
<b>3.9.</b>	<b>Otros ámbitos.....</b>	<b>40</b>



# 1 INTRODUCCIÓN



El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI Comunidad de Madrid, nació en el año 1.999 por iniciativa de las Entidades más representativas de los distintos colectivos de personas con discapacidad y sus familias, que decidieron aunar esfuerzos para avanzar en el reconocimiento pleno de sus derechos en igualdad.

Así, CERMI Comunidad de Madrid se constituyó con la vocación de ser una plataforma única de encuentro capaz de aportar valor añadido al movimiento social de la discapacidad, inspirada por principios como la unidad y la cohesión de la discapacidad organizada; dotando, en definitiva, a las personas con discapacidad y a sus familias de un único interlocutor ante la sociedad, la administración y gobiernos autonómico y locales para promover el cambio social.

En CERMI Comunidad de Madrid participan las principales organizaciones madrileñas de personas con discapacidad y sus familias, que, a su vez, agrupan a 300 asociaciones y entidades.

Las entidades integradas en CERMI Comunidad de Madrid se rigen por un principio de solidaridad y cooperación entre ellas, y sobre todo, por su compromiso con los principios y fines de la plataforma para alcanzar de forma conjunta los objetivos de plena ciudadanía e igualdad de las personas con discapacidad.

Por supuesto, respetando que cada entidad tiene su propia personalidad jurídica y características, todas persiguen objetivos comunes que pasan por la mejora de la vida del colectivo de personas con discapacidad y sus familias.

Cada una de ellas ofrece servicios específicos de calidad, aglutinados en una estructura con más de 20.000 profesionales especializados por y para las personas con discapacidad madrileñas.

## EL VALOR DEL COMPROMISO

Ante la inminente convocatoria de elecciones autonómicas y municipales del próximo mes de mayo, desde CERMI Comunidad de Madrid consideramos necesario trasladar a las formaciones políticas nuestras propuestas, actuando como entidad interlocutora de las personas con discapacidad madrileñas y sus familias, con el fin de influir y conseguir que sean incluidas en sus respectivos programas electorales y en las acciones a desarrollar a lo largo de la legislatura.

Bajo el título “**EL VALOR DEL COMPROMISO**”, CERMI Comunidad de Madrid deja clara su posición y la de un colectivo que reclama de las distintas formaciones políticas, entendidas como representación de la sociedad de la cual somos parte, **compromisos reales que mejoren sus derechos de ciudadanía y la igualdad real y efectiva**. Cada una de las propuestas es prioritaria para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo siempre muy en cuenta la especificidad de cada una de las distintas discapacidades y sus necesidades.

De esta forma, consideramos que el conjunto de propuestas que sugerimos son viables y se pueden y deben aplicar. Por eso, es hora de evaluar el **grado de compromiso** de todas las fuerzas políticas, en un momento en el que las personas con discapacidad están logrando que sus derechos sean reconocidos, se definan y se protejan.

Desde CERMI Comunidad de Madrid entendemos que sólo con la rúbrica de este documento se puede obtener una verdadera voluntad por parte de los y las dirigentes de generar la aprobación de normas que garanticen una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad y sus familias, en nuestra Comunidad. Por otra parte, se debe vigilar el cumplimiento de la normativa mediante medidas que fomenten la estabilidad de las organizaciones que trabajan en beneficio del colectivo.

Asimismo, el movimiento asociativo considera que, por el propio recorrido histórico, por la responsabilidad del número de personas con discapacidad y sus familias que representa y por los valores que defiende y atesora, la Administración debe comprometerse a dar una dotación presupuestaria en tiempo y forma, que **garantice el crecimiento y la sostenibilidad del modelo actual**, que apuesta por la mejora de la vida de las personas con discapacidad y sus familias.

CERMI Comunidad de Madrid está formado por las siguientes Entidades: ASpace Comunidad de Madrid, FAMMA-Cocemfe Madrid, FEDER Madrid,

Federación Autismo Madrid, Federación Salud Mental Madrid-UMASAM, FEMADEN, FeSorCam, ONCE Madrid y Plena Inclusión Madrid.

Finalmente, como miembro integrador de cada una de las Entidades que forman parte de él y dando voz a cada una de las discapacidades, CERMI Comunidad de Madrid quiere manifestar su adhesión a las demandas y propuestas específicas que cada organización propone.

## 2 PROPUESTAS GENERALES



- 1.** Incorporación en las candidaturas que presenten los diferentes partidos y formaciones políticas, de personas con discapacidad, con méritos para ello, en posiciones que aseguren su elección, de forma que el compromiso de estas agrupaciones políticas se manifieste no solo en cuestiones programáticas, sino también en las personas que, como responsables políticos, han de llevarlas a efecto.
- 2.** Considerar la discapacidad como vector transversal de atención preferente en todas las líneas de acción política del Gobierno y de las demás instituciones en la Comunidad de Madrid y en los distintos Ayuntamientos.
- 3.** Desarrollar todas las acciones y adaptar la normativa con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006, aprobada con una declaración institucional por unanimidad de los grupos parlamentarios en el seno de la Asamblea de Madrid.
- 4.** Creación de Consejos de la Discapacidad en el seno de las Administraciones locales que aún no dispongan de ellos y cuya dimensión lo propicie, encargados de analizar la situación de las personas con discapacidad, y donde se puedan formular propuestas y recomendaciones de mejora de su calidad de vida con carácter vinculante a las políticas sociales que directamente les sean propias, así como de hacer el seguimiento de las políticas públicas de discapacidad. El carácter inclusivo de estos Consejos ha de contemplar la adhesión y participación de las Entidades representativas de las personas con discapacidad y sus familias.
- 5.** Creación de un Consejo de Coordinación Transversal entre la Comunidad de Madrid y los Municipios de la Comunidad de Madrid, en colaboración con CERMI Comunidad de Madrid, con rango de Ley.

- 6.** Aprobación en la Legislatura de una Ley Autonómica de garantía de Derechos, no Discriminación e Inclusión social de las Personas con Discapacidad, norma general de referencia de la discapacidad del territorio. Esta norma deberá estar en consonancia, complementaria y ampliadora de los derechos establecidos en las leyes marco de ámbito estatal, como es la actual “Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social”.
- 7.** Aprobar una normativa autonómica que tipifique el régimen de infracciones y sanciones en la Comunidad de Madrid, complementaria de la estatal, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; garantizando la plena protección de las personas con discapacidad.
- 8.** Incorporar la dimensión europea a las políticas públicas de discapacidad mediante la asunción por parte de la Comunidad de Madrid y compromiso de poner en práctica los contenidos de la Estrategia de la Unión Europea 2020, incorporando, transversalmente, medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- 9.** Continuar la colaboración con CERMI Comunidad de Madrid y con sus Entidades en el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y en la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en la Comunidad de Madrid.
- 10.** Es necesario, para generar el cuarto pilar de un auténtico Estado del Bienestar, que los derechos sociales, en general, y los de las personas con discapacidad y sus familias, en particular, tengan la consideración y el rango de genuinos derechos, con las notas típicas de universalidad, carácter vinculante, exigibilidad y gratuidad.
- 11.** Continuar y/o crear órganos autonómicos y/o locales (Dirección General, Concejalía, etc.) específico para las personas con discapacidad, que se ocupe de la coordinación de nuestras necesidades, propuestas y demandas, de forma transversal.
- 12.** Crear la figura de la Defensoría de las Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid y en los Ayuntamientos, con carácter vinculante y ejecutivo.

- 13.** Firmar convenios entre el gobierno de la Comunidad de Madrid y entidades bancarias que faciliten créditos puente a interés cero, que palien los retrasos que se produzcan en el abono de las subvenciones que todos los años padece el sector de la discapacidad; y tratamiento del colectivo de personas con discapacidad de manera diferenciada y ajustada a su situación real de la entidad en el momento de optar a las subvenciones.
- 14.** Realizar Convocatoria de subvenciones en las que solamente concurren entidades del Tercer Sector de Acción Social, y posibilidad de justificar en las subvenciones concedidas los costes bancarios que se derivan del desarrollo de las mismas cuando estas obligan a la aportación de avales bancarios, líneas de créditos u otros productos obligatorios o imprescindibles para su desarrollo.
- 15.** Crear un marco jurídico específico para la financiación de organizaciones de la discapacidad; habilitación, dentro de los presupuestos generales de las distintas Administraciones, de las partidas necesarias para el mantenimiento de las entidades representativas de personas con discapacidad, de manera que estas no se vean obligadas a subsistir con subvenciones graciables.
- 16.** Reducir la externalización de servicios al sector privado.
- 17.** Garantizar el articular normativamente el diálogo civil, recogiendo los principios, los ámbitos de diálogo e interlocutores, el aseguramiento de la consulta en fase de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Para ello se debe garantizar que todos los sectores asociativos representativos tengan una cobertura mínima de necesidades organizativas, de medios humanos y materiales.
- 18.** Establecer la obligatoriedad de hacer informes previos de evaluación del impacto de cualquier norma o plan para determinar su efecto sobre las personas con discapacidad y sus familias.
- 19.** Incorporar a CERMI Comunidad de Madrid, como representante de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, a los órganos de participación que existan en la Administración de la Comunidad y de los Ayuntamientos con los que la discapacidad tiene una conexión directa (educación, empleo, bienestar social, sanidad, vivienda y edificación y urbanismo, transporte, consumo, género, familia, mayores, justicia, nuevas tecnologías, etc.).

- 20.** Considerar a CERMI Comunidad de Madrid como Agente Social en las mismas condiciones que son consideradas las centrales sindicales y las asociaciones empresariales.
- 21.** Garantizar el tratamiento especializado y diferenciado de cada una de las diferentes discapacidades.
- 22.** Desarrollar proyectos de formación, educación, concienciación y acercamiento al colectivo de personas con discapacidad, con carácter transversal y de forma periódica y sistemática, dirigidos a todos los grupos de población del ámbito competencial, con el fin de trasladar y proyectar una imagen normalizada de la discapacidad ante la sociedad en general y en los medios de comunicación en particular.
- 23.** Realizar campañas de visibilización, conocimiento e información sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad entre los recursos humanos de las administraciones.
- 24.** Incrementar la inversión en I+D+i de nuevas tecnologías, productos y servicios de la Sociedad de la Información que sean accesibles para cualquier persona con discapacidad dado que aportan nuevas facilidades, autonomía e independencia a todos los colectivos en cualquiera de los ámbitos de la vida cotidiana: familiar, educativo, laboral, ocio, entre otras.
- 25.** Dispensar, en el marco de la legislación vigente, con el criterio más favorable posible, las peticiones de cesión de suelos y locales u otras medidas similares para la construcción o habilitación de centros de atención a personas con discapacidad que vengan dirigidos por organizaciones de personas con discapacidad y de sus familias de reconocida trayectoria.
- 26.** Prohibir la celebración de convenios o prestar ayudas oficiales por parte de Comunidad o Ayuntamientos a entidades que utilicen la imagen de las personas con discapacidad para actividades ilícitas o para sus propios fines de enriquecimiento.
- 27.** Perseguir las actividades de juego ilegal que utilizan a las personas con discapacidad o a otros grupos sociales vulnerables como reclamo para sus fines ilícitos.

## EL VALOR DEL COMPROMISO

- 28.** Trasladar desde el Gobierno Regional al Gobierno Central que los criterios de valoración de la dependencia sean homogéneos e igualitarios con el fin de evitar las diferencias existentes entre Comunidades Autónomas.
  
- 29.** Aprobar una Ley de Concierto Social, que garantice la continuidad y estabilidad de las actuaciones realizadas por el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.

## 3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS



### 3.1. Empleo



- 30.** Cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en este caso en el ámbito del empleo y/o sus medidas alternativas, instando al endurecimiento del régimen sancionador, en caso de incumplimiento, cuya recaudación se destinará a programas de inclusión para las personas con discapacidad.
- 31.** Excluir de cualquier subvención pública a las empresas que incumplan la obligación de reserva de empleo en favor de personas con discapacidad.
- 32.** Instar a los poderes públicos que correspondan el aprobar una normativa esclarecedora acerca de la compatibilidad del empleo remunerado y las prestaciones derivadas de la incapacidad permanente absoluta y la gran invalidez.
- 33.** Implantar campañas de conocimiento anuales para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria.
- 34.** Compatibilizar los recursos residenciales y de atención diurna (centros de día, residencias, pisos tutelados) con el acceso a un empleo.
- 35.** Implantar medidas de conciliación familiar en especial medida para trabajadores y trabajadoras con discapacidad y cuidadores/as de personas con discapacidad.
- 36.** Restablecer políticas activas de empleo para personas con discapacidad.

## EL VALOR DEL COMPROMISO

- 37.** Primar a las empresas que contratan a un número de personas con discapacidad superior a la obligación legal a los efectos del acceso a la contratación pública.
- 38.** Priorizar las cláusulas sociales en las licitaciones públicas.

## Empleo público

- 39.** Cumplir la cuota legal de reserva del empleo o sus medidas alternativas para el personal laboral y para las empresas del sector público. Si se produjese la situación de incumplimiento de cuota, este será analizado individualmente y se diseñará un plan de acción con CERMI Comunidad de Madrid y las entidades que lo componen.
- 40.** Garantizar que las Administraciones Públicas tengan en cuenta, en materia de empleo público, a las entidades más representativas de personas con discapacidad, en todo el proceso para cumplir la cuota establecida del 7%.
- 41.** Establecer comisiones mixtas (entidades sociales representantes de personas con discapacidad y administraciones públicas) para coordinar el acceso al empleo público.
- 42.** Promover la coordinación entre técnicos de centros base y las federaciones del sector de la discapacidad para establecer la adaptación a las pruebas selectivas de empleo público y al lugar de acceso al examen. Así mismo, se propiciará una Coordinación para la emisión de los certificados de aptitud.
- 43.** Modificar la actual normativa de acceso a la Función Pública de la Comunidad para acomodarla a la regulación nacional y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

## Empleo protegido

- 44.** Cumplir los procesos de abono de las subvenciones a los Centros Especiales de Empleo del ámbito de la economía social.

- 45.** Promover acciones que faciliten el tránsito de Centro Especial de Empleo a empresa ordinaria.
- 46.** Aumentar las subvenciones de costes laborales de los centros especiales de empleo al 75%.
- 47.** Fomentar el Empleo con Apoyo.

## Empleo en empresas ordinarias

- 48.** Acreditar formalmente y financiar de manera estable a los Servicios de Inserción Laboral como pieza fundamental para el acceso al empleo de personas con discapacidad.
- 49.** Ampliar y dotar de mayores recursos los Servicios de Provisión de Apoyo para la Inserción Sociolaboral (SERPAIS) que persiguen la inclusión social y la participación en el mercado laboral ordinario, de las personas con discapacidad.
- 50.** Garantizar la dotación de financiación a las agencias de colocación como herramienta de incorporación de personas al mercado laboral e intermediación laboral.
- 51.** Fomentar e incentivar la fórmula del Teletrabajo, especialmente para personas con discapacidad en situación de movilidad reducida, como herramienta idónea para su inserción laboral.
- 52.** Asignar partidas presupuestarias autonómicas para dotar de los medios tecnológicos necesarios, para que personas con discapacidad puedan desarrollar actividades de Teletrabajo.
- 53.** Aumentar la dotación de las ayudas para la adaptación de puestos de trabajo para cualquier tipo de discapacidad con el fin de asegurar accesibilidad universal del entorno laboral.
- 54.** Generar programas específicos para las personas con discapacidad, que además se encuentren en especial situación de vulnerabilidad (mujeres, madres, personas ex-reclusas, jóvenes en situación de riesgo, ...).

- 55.** Facilitar procesos de reinserción de profesionales que adquieren una discapacidad sobrevenida, mediante el desarrollo de formas innovadoras de acceso en áreas como las nuevas tecnologías de la información o el teletrabajo.

### Autoempleo y emprendimiento

- 56.** Promover el autoempleo y el emprendimiento de personas con discapacidad, mediante el asesoramiento adecuado y la simplificación de los trámites a llevar a cabo.

### Formación

- 57.** Adaptar el acceso, contenidos, tiempos y pruebas evaluadoras de los certificados profesionales para personas con discapacidad.
- 58.** Garantizar la existencia de formación sobre prevención de riesgos laborales adaptada a las necesidades de los/las trabajadores/as con discapacidad.
- 59.** Desarrollar planes de formación para el empleo, adaptados a las personas con discapacidad.

## 3.2. Accesibilidad universal



- 60.** Aprobar un nuevo Decreto sobre régimen de infracciones y sanciones en materia de accesibilidad universal que venga a sustituir y actualizar el “71/1999 por el que se aprueba el “Reglamento de Desarrollo del Régimen Sancionador en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas” e incorpore sanciones por incumplimiento de la realización de “ajustes razonables en materia de mejora de la accesibilidad” por parte de las Comunidades de Propietarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 8/2013 de 26 de julio, de Propiedad Horizontal.
- 61.** Aprobar una norma sobre régimen de infracciones y sanciones por uso fraudulento de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

- 62.** Incorporar al Decreto 13/2007, por el que se aprueba el “Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas”, de una norma técnica específica que contemple las medidas relativas a la implantación, ampliación y mejora de las condiciones de accesibilidad cognitiva.
- 63.** Establecer, por parte de la Comunidad de Madrid, de un marco regulatorio que permita la ocupación razonable del espacio público y la adecuada y segura convivencia entre peatones y usuarios/as de elementos o dispositivos alternativos para la movilidad (bicicletas, patinetes, patines, segway, skate, hoverboards, etc).
- 64.** Constituir en la Comunidad de Madrid la Junta de Arbitraje, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- 65.** Aplicar, de manera efectiva y real, los regímenes sancionadores por el incumplimiento de las prescripciones legales contenidas en la normativa estatal, autonómica y local, en materia de accesibilidad universal.
- 66.** Exigir por parte de la Comunidad de Madrid a los Ayuntamientos, el cumplimiento en lo indicado en la Ley 8/93 de “Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras” y en el Decreto 13/2007 por el que se aprueba el “Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas”, en cuanto a la comunicación de la cuantía y finalidad de los programas establecidos para la eliminación de barreras tras la aprobación de sus presupuestos anuales en los plazos legalmente establecidos a este fin.
- 67.** Elaboración, por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de un plan especial de accesibilidad dotado económicamente para la supresión de las barreras urbanísticas, arquitectónicas y de comunicación sensorial existentes en el espacio urbano y en los edificios en los que prestan servicio público, para cumplir lo así dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de “Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras” y en el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el “Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas”.
- 68.** Elaboración, por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de un Plan de Accesibilidad con dotación económica mínima del Fondo para la

supresión de barreras con el objeto de adecuar a normativa los edificios y servicios en los que la CM presta servicio público.

- 69.** Crear un Plan de Accesibilidad, por las distintas consejerías, con el que ejecutar de forma ordenada y adecuada el contenido del Fondo para la supresión de barreras, que deberá estar integrado por los resultados de la aplicación del régimen sancionador —tal y como se indica en la Ley 8/93— y por los recursos procedentes de destinar, como mínimo, el 1% del montante total de la inversión dedicada anualmente por la Administración de la Comunidad de Madrid a obras, infraestructuras y telecomunicaciones.
- 70.** Establecer la obligatoriedad de incorporación del “Anexo de estudio y cumplimiento de las normas de accesibilidad universal”, en todos los proyectos relacionados con la edificación pública o el espacio público, que promuevan, supervisen, coordinen o financien, total o parcialmente, la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos en su ámbito territorial.
- 71.** Establecer un sello autonómico de calidad en materia de accesibilidad universal para los entornos, productos y servicios que incorpore, además de los criterios técnicos establecidos para su otorgamiento, la validación por parte de usuarios/as con diversos perfiles.
- 72.** Crear y/o puesta en funcionamiento la “Oficina de Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos”, en los municipios de las ciudades del territorio autonómico de Madrid.
- 73.** Garantizar el cumplimiento de los porcentajes de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida establecidos en la legislación, así como el de las condiciones técnicas referidas a su diseño y dimensión.

## Edificación

- 74.** Realizar en el primer año de la Legislatura una auditoría integral de accesibilidad de cada uno de los entornos correspondientes a los servicios centrales de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, para iniciar la ejecución de las obras o actuaciones de acondicionamiento que fueran necesarias en los tres siguientes. Esto mismo, y gradualmente, para el resto de edificios y dependencias públicas de la Comunidad Autónoma conforme a un plan estratégico que permita dar cumplimiento a

las prescripciones establecidas en la legislación obligatorias desde el 4 de diciembre de 2017 según queda indicado en el RD 1/2013 de 29 de noviembre “Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social”.

## Sanidad

- 75.** Elaborar, desarrollar y puesta en práctica de un plan que garantice la accesibilidad universal a los servicios (con especial hincapié en los de pruebas diagnósticas) y a las infraestructuras de atención especializada y atención hospitalaria existentes en la Comunidad de Madrid, que incluya el establecimiento de un cupo mínimo de habitaciones adaptadas con baños, vestuarios, cabinas, etc. accesibles dirigidas a los ingresos de o realización de pruebas a personas con discapacidad física.
- 76.** Elaborar, desarrollar y puesta en práctica de un plan que garantice la accesibilidad universal de las infraestructuras correspondientes a los centros de atención primaria existentes en la Comunidad de Madrid, incluidos los servicios de urgencias.
- 77.** Promover formación especializada, a través de las entidades sociales representantes de las distintas situaciones de discapacidad, sus consecuencias y de tratamientos.
- 78.** Garantizar la presencia de intérpretes de lengua de signos en todos los servicios de urgencias hospitalarias de la región.

## Educación

- 79.** Elaborar un estudio diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad universal existentes en los centros públicos y privados concertados de educación primaria y secundaria de la región, que permita la elaboración y presentación por cada centro a la Comunidad de Madrid de un plan de acción que incorpore un calendario de actuaciones graduales dirigidas a la adecuación a las prescripciones de carácter obligatorio contenidas en la legislación.
- 80.** Desarrollar, anualmente y de manera mantenida en el tiempo, planes de formación que permitan recibir enseñanza universitaria especializada en

materia de accesibilidad universal y diseño para todos los técnicos y técnicas de las Administraciones Públicas cuyas actividades profesionales repercutan, de manera directa o indirecta, en la mejora de las condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de todas las personas.

### Vivienda

- 81.** Regular el sistema de permuta de viviendas de titularidad privada por viviendas de titularidad pública para casos en los que una persona con discapacidad no pueda hacer uso o salir de su vivienda, por la imposibilidad técnica y/o económica de eliminar las barreras existentes.
- 82.** Establecer una lista de espera única para la adjudicación de las viviendas del cupo destinado a las personas con discapacidad financiadas con fondos públicos.
- 83.** Crear un cupo de reserva de viviendas de alquiler adaptadas en la Comunidad de Madrid.

### Transporte

- 84.** Elaborar, desarrollar y puesta en práctica, por parte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid como autoridad competente en la materia, de un plan general de mejora de la accesibilidad universal que incluya la supervisión de sus condiciones de mantenimiento por todos los operadores.
- 85.** Elaboración de un plan de accesibilidad universal todas las estaciones de metro que aún no lo son y cronograma de actuación durante la legislatura, de acuerdo con lo estipulado en la normativa en vigor en materia de accesibilidad universal.-
- 86.** Revisar los modelos de vehículos homologados que procure un avance, dentro de un marco temporal concreto, hacia modelos de taxi universalmente accesibles para todas las personas, tomando como referencia las actuaciones iniciadas en otras ciudades europeas.
- 87.** Como medida transitoria y hasta alcanzar la implantación en la totalidad de la flota del modelo de taxi universal y accesible para todas las

personas, cumplir el cupo de taxis adaptados establecido en la Legislación Básica.

## Otras áreas

- 88.** Cumplir la “Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico” en todas las webs públicas del ámbito de la Comunidad Autónoma y de las corporaciones locales que incluya, inequívocamente, la mejora de las condiciones de accesibilidad cognitiva.
- 89.** Adecuar de las condiciones de accesibilidad universal de todas las AAPP puestas en servicio por las Administraciones locales, la Administración autonómica o los operadores de los distintos medios de transporte público.
- 90.** Prohibir en los servicios de la Administración autonómica y local, de la adquisición y/o puesta en funcionamiento de cualquier tecnología, producto propio de la sociedad de la información, que no sea accesible para todas las personas.
- 91.** Garantizar que, cualquier acción de divulgación realizada por parte de las administraciones autonómicas y locales, resulte accesible para las personas con discapacidad, tanto en lo que respecta al contenido como al propio soporte en el que éste se divulga, utilizando, para ello, sistemas de comunicación alternativos y aumentativos tales como la Lectura Fácil, el sistema Braille, la versión en formato sonoro, Lengua de Signos, etc.
- 92.** Generalizar las adaptaciones a formato accesible de normativa relevante, documentos públicos, trámites administrativos e información de interés para los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid.
- 93.** Dotar a las bibliotecas de la Comunidad de Madrid de fondos bibliográficos en formato de lectura fácil, sistema Braille, formato sonoro, etc.
- 94.** Incorporar a las personas con discapacidad intelectual y/o personas con TEA, en los procesos de diseño, validación y testeo de los proyectos desarrollados por las administraciones locales o la administración regional, a fin de conseguir una aplicación efectiva de las medidas de accesibilidad cognitiva.

- 95.** Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo, a nivel autonómico y local, lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, garantizando el carácter universal y gratuito de estos medios.
- 96.** Obligar la subtitulación y emisión en lengua de signos española en un tanto por ciento significativo de emisiones, en el canal de televisión pública de la Comunidad de Madrid, que mejore los mínimos establecidos en la Ley de Comunicación Audiovisual de ámbito estatal, con compromiso de ampliación gradual hasta completar toda la parrilla de programación.
- 97.** Garantizar la accesibilidad en lengua de signos y a través del subtítulo en las muestras artísticas y culturales de los museos, centros culturales, cines, teatros, así como en instalaciones deportivas.
- 98.** Dotar al personal de atención al público de formación en atención y trato a las personas con discapacidad.

### 3.3. Educación



- 99.** Actualizar y completar urgentemente el marco normativo relativo al alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad en la Comunidad de Madrid; y asegurar que éste se desarrolle al amparo de una educación inclusiva de calidad, como establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, asegurando la igualdad de oportunidades, la participación del alumnado y la calidad en la educación, desde el paradigma de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, en cualquier modalidad educativa.
- 100.** Garantizar que la libertad de elección de las familias y del alumno/a prevalecerá en todo caso, teniendo como objetivo la educación inclusiva, contemplada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Escolarizar al alumnado en centros ordinarios garantizando su presencia, aprendizaje y participación en los mismos, y recibiendo una respuesta ajustada a sus características individuales. Excepcionalmente, la familia del alumno podrá optar por otra

modalidad educativa, asesorada por los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- 101.** Dotar de medios, recursos humanos y materiales en todos los centros para garantizar la educación inclusiva.
- 102.** Realizar un análisis en profundidad sobre el bilingüismo y sus consecuencias para el alumnado con discapacidad y búsqueda de alternativas a la modalidad bilingüe, dejando claro a la Administración que la implantación y desarrollo de un programa educativo como es el bilingüismo no puede nunca estar por delante del derecho a la educación de la persona.
- 103.** Integrar en las estadísticas de la Administración Educativa al alumnado con discapacidad.
- 104.** Incorporar en los procesos de evaluación la valoración por competencias, además de por contenidos.
- 105.** Garantizar, a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, la obtención de un reconocimiento oficial una vez transcurrida su etapa educativa, que acredite que han alcanzado sus objetivos individuales.
- 106.** Concretar el desarrollo normativo de diferentes modalidades educativas existentes y de otras nuevas intermedias, así como las estrategias y sistemas de interconexión y flexibilización para el tránsito del alumnado entre estas.
- 107.** Dotar de recursos materiales y personales a los Centros para poder llevar a cabo la modalidad educativa de Educación combinada, así como las nuevas modalidades intermedias.
- 108.** Desarrollar normativa en materia de Evaluación psicopedagógica cuyo objetivo sea la identificación de barreras que impidan o dificulten el aprendizaje y la participación del alumnado con discapacidad y que permita una respuesta integral para su eliminación.
- 109.** Adoptar medidas necesarias para extender la inclusión educativa a lo largo de todo el sistema educativo, considerando etapas fundamentales como la atención temprana, la educación infantil, la formación profesional, la formación universitaria y la formación de adultos.

- 110.** Garantizar la participación del alumnado con discapacidad en todas las actividades educativas, tanto las actividades lectivas dentro del centro y fuera (salidas, excursiones), como las actividades no lectivas dentro de la jornada escolar (recreos, comedor) y fuera (extraescolares y ampliaciones horarias), con presencia de los recursos personales y materiales necesarios en todas las actividades mencionadas.
- 111.** Proporcionar y facilitar los recursos necesarios, adaptados en su caso, para que el alumnado con necesidades educativas especiales y sus familias dispongan, por derecho propio, de las mismas oportunidades que el resto de la población en horario no lectivo. Por ejemplo, centros abiertos en vacaciones, centros de ocio, recursos municipales, etc.
- 112.** Aumentar los perfiles profesionales y la ratio de recursos humanos para estudiantes con discapacidad: profesorado de educación secundaria especialidad orientación educativa, maestros/as especialistas en audición y lenguaje, maestros/as especialistas en pedagogía terapéutica, ILSE, mediadores, asesores sordos, personas diplomadas universitarias en enfermería, fisioterapeutas, integradores sociales etc.), en todas las etapas educativas (primaria, secundaria, bachillerato, grados medios y superiores y educación de personas adultas).
- 113.** Reducir las ratios del alumnado por clase.
- 114.** Crear una oferta suficiente y accesible de Formación Profesional para el alumnado con discapacidad que asegure su acceso y permanencia en los distintos itinerarios, para ello es necesario:
- Dotación de recursos.
  - Flexibilización de tiempos y edades.
  - Creación de una red de apoyo y orientación a alumnado con discapacidad, docentes y familias
- 115.** Crear un Foro Autonómico de Inclusión Educativa de las Personas con Discapacidad, como órgano paritario de encuentro y debate entre la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y representantes de CERMI Comunidad de Madrid.
- 116.** Garantizar la presencia de representantes de CERMI Comunidad de Madrid en los siguientes consejos escolares de ámbito autonómico y local:

Consejo Escolar, Consejo de Formación Profesional, Consejo Universitario, Consejo de Estudiantes Universitarios, etc.

- 117.** Establecer un marco, específico y regulado normativamente, de coordinación y colaboración entre los servicios de intervención temprana desde los diferentes ámbitos implicados: salud, educación y servicios sociales.
- 118.** Desarrollar planes de atención educativa individualizados que aborden todas las dimensiones de la persona y de su entorno, que estén consensuados por todos los profesionales y que cuenten con la participación de las familias y otros agentes.
- 119.** Garantizar la accesibilidad física, cognitiva y social de los entornos educativos, para que todo el alumnado tenga acceso a los contenidos curriculares y la enseñanza y demás actividades escolares en igualdad de condiciones, con especial atención a entornos rurales.
- 120.** Promover recursos y apoyos para garantizar como derecho la atención temprana, la educación y la promoción de la autonomía personal a los niños y niñas con discapacidad de hasta por lo menos 6 años, y en caso de cumplir los 6 años cursando último curso de educación infantil, hasta su incorporación a la enseñanza obligatoria. Garantizar que los niños y niñas con necesidad de tratamientos en atención temprana puedan recibir los tratamientos necesarios sin demora.
- 121.** Prever la formación permanente y la actualización competencial de toda la comunidad educativa en referencia a la discapacidad.
- 122.** Ampliar el número de personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio para garantizar estas ayudas a todos los universitarios y universitarias con discapacidad.
- 123.** Contemplar la obligatoriedad del transporte adaptado en todos los centros docentes, desde la educación obligatoria a la universitaria incluida.
- 124.** Incorporar, en los planes de estudio universitarios relacionados con la actividad docente, especialización en materia de discapacidad y educación inclusiva para capacitar al profesorado ante los nuevos retos educativos que supone el alumnado con discapacidad.

- 125.** Dotar del personal de apoyo necesario para el alumnado de escolarización combinada (escolarización compartida entre centro ordinario y centro de educación especial).
- 126.** Incrementar la oferta de programas de formación y conocimiento en discapacidad para todos los agentes implicados en materia de educación.
- 127.** Dotar a los centros de recursos materiales ajustados a las necesidades individuales, y habilitar partidas económicas para reformas, equipamiento y mejoras de los mismos, en todas las etapas educativas.
- 128.** Asegurar un sistema de actualización y equiparación con la escuela pública de módulos de recursos de personal complementario y gastos de mantenimiento de centros en la educación concertada.
- 129.** Favorecer, apoyar y premiar proyectos innovadores en atención educativa a personas con discapacidad, con el apoyo de las nuevas tecnologías.
- 130.** Establecer procedimientos que aseguren que los recursos humanos y materiales se encuentren en los centros a disposición del alumnado desde el mismo momento de su detección.
- 131.** Realizar actividades de información, formación y apoyo periódicas dirigidas a familias de alumnos y alumnas con discapacidad en todas las etapas de escolarización.
- 132.** Mejorar el sistema de baremación en los procesos de escolarización del alumnado con discapacidad.
- 133.** Detectar y prevenir en el aula los problemas de salud mental con recursos de apoyo en el ámbito educativo y formación al profesorado.
- 134.** Realizar actividades de información, formación y conocimiento referente a los problemas de salud mental, adicciones y nuevas adicciones no dependientes de sustancias que pueden generar problemas de salud mental.
- 135.** Crear un observatorio de formación respecto al uso del lenguaje en medios de comunicación, espacios educativos y espacios públicos en general que ayuden a concienciar respecto al uso de términos peyorativos referentes a la discapacidad y los problemas de salud mental.

- 136.** Crear un observatorio de formación y sensibilización respecto a la visión de la discapacidad en otros entornos culturales y su repercusión en la sociedad.
- 137.** Garantizar y asegurar la oferta de itinerarios de formación permanente para personas adultas con discapacidad a lo largo de todo su ciclo vital.
- 138.** Reforzar todos los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP), creando el EOEP experto en discapacidad intelectual y salud mental.
- 139.** Desarrollar una normativa que regule los apoyos y la oferta en la etapa de educación secundaria post obligatoria: formación profesional y bachillerato.
- 140.** Impulsar adaptaciones en el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales para personas con discapacidad.

## 3.4. Servicios sociales y autonomía personal

---

### Propuestas normativas

- 141.** Asegurar la continuidad de los servicios derivados de la Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación dependencia y de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: flexibilidad y recursos centrados en las personas.
- 142.** Eliminar la obligatoriedad de valoración de dependencia para las personas con discapacidad que quieran acceder a cualquier servicio social. Deben coexistir dos sistemas distintos: el de Servicios Sociales y el de Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, de manera que se mantenga la gratuidad de las plazas para personas con discapacidad de acuerdo a la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 143.** Modificar las órdenes por las que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad de Madrid de forma que, de acuerdo a la Ley 39/2006, se establezca como

prioridad la atención centrada en la persona y sus necesidades, lo que implica una flexibilización de las prestaciones y sus compatibilidades y establezca un modelo de atención que combine diferentes prestaciones.

- 144.** Regular la cualificación profesional de asistente personal en la Comunidad de Madrid.
- 145.** Crear un espacio sociosanitario regulado legal y administrativamente, que garantice el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias. Deberá ser integral, continuado a lo largo de todo el itinerario vital, personalizado, centrado en la persona, orientado a favorecer su autonomía y el máximo desarrollo posible de sus capacidades.
- 146.** Reformar las políticas y legislaciones correspondientes para dar respuesta a las demandas de la discapacidad sobrevenida, en lo que se refiere al vacío legal existente sobre la obligatoriedad o no de la adaptación del puesto de trabajo

### Promoción de la autonomía personal

- 147.** Garantizar que la prestación vinculada al Servicio de Asistencia Personal, de acuerdo al artículo 19 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, no esté limitada en función del tipo de discapacidad ni del grado de dependencia, aunque tenga escalas de acuerdo con las necesidades de las personas.
- 148.** Impulsar la creación de servicios especializados en la prestación de asistencia personal para los diferentes tipos de discapacidad.
- 149.** Aumentar la dotación para programas de vida independiente para que atiendan a todas las discapacidades.
- 150.** Posibilitar la compatibilidad de la prestación vinculada al Servicio de Asistencia Personal con otras ya existentes o aumentar la cuantía establecida para dicha prestación de forma que responda a las necesidades reales de las personas.
- 151.** Informar y formar a los técnicos responsables de la valoración y derivación de las personas a las prestaciones existentes, sobre la asistencia personal.

- 152.** Ofrecer las horas de asistencia personal en función del apoyo que necesita cada persona para desarrollar su proyecto de vida, no vincularlas exclusivamente al grado de dependencia
- 153.** Desarrollar un Plan Individual de Atención en todas las etapas de la vida que se adapte, mediante una cartera de servicios flexible y amplia, a las personas con discapacidad dependientes de la Comunidad de Madrid, con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal. Respetar la elección de las familias con el fin de mantener la atención de las personas con discapacidad en el mismo centro donde está siendo atendido en etapas anteriores.
- 154.** Consideración especial y atención preferente a las personas con discapacidad con más necesidades de apoyo para su autonomía personal, siempre desde el enfoque comunitario y de inclusión en la Comunidad.
- 155.** Facilitar el acceso a la prescripción de la ayuda técnica o producto de apoyo preciso y reducir los tiempos de pago al usuario por parte de la Administración.
- 156.** Elaboración de un catálogo ortoprotésico propio de la Comunidad de Madrid de manera, incluya ayudas técnicas y prótesis de reciente Desarrollo, además de que se financie la ayuda técnica al 100% siempre que esta venga prescrita por el facultativo competente
- 157.** Revisión de las bases de la convocatoria de ayudas para Promoción de la Autonomía personal de la Consejería de Políticas Sociales y Familias de forma que cumplan el objetivo de promoción de la autonomía personal en todos los ámbitos de la vida (incluido el ocio, la cultura y el deporte) y no solo en caso de emergencia social, dotándolas para ello de mayor presupuesto.
- 158.** Implantar nuevos modelos de vivienda dotados con los recursos suficientes, que den respuesta a las necesidades actuales del colectivo de personas con discapacidad, que permitan avanzar de manera progresiva hacia un sistema desinstitucionalizado.
- 159.** Cambio del modelo residencial actual de carácter asistencialista a un nuevo modelo centrado en la autonomía personal.

## EL VALOR DEL COMPROMISO

- 160.** Eliminar los límites de edad para el acceso y permanencia en los recursos y servicios específicos para personas con discapacidad.
- 161.** Generar, junto al movimiento asociativo de personas con discapacidad, una red suficiente de viviendas asequibles que permitan impulsar la vida independiente y en comunidad de las personas con discapacidad.

### Envejecimiento activo

- 162.** Atender las necesidades de las personas con discapacidad en situación de envejecimiento prematuro, proporcionándolas los recursos necesarios que incidan en esa situación.
- 163.** Garantizar la permanencia de los apoyos y recursos de que disponen las personas con discapacidad en todo el periodo vital, reformulándolos y adaptándolos al envejecimiento.
- 164.** Realizar estudios periódicos de la situación de las personas mayores con discapacidad.

### Atención a familias

- 165.** Aprobación de un Plan de Atención Integral para las familias con personas con discapacidad, enfocado a fomentar la autonomía personal.
- 166.** Aumentar los servicios de respiro para las familias que tengan en su seno personas con discapacidad gestionados por las entidades representantes de personas con discapacidad en los municipios.
- 167.** Aumentar las plazas de residencia para personas con discapacidad mayores o con padres y/o madres mayores.

## 3.5. Mujer



- 168.** Incorporar la perspectiva de la discapacidad a todas las políticas estratégicas, programas y acciones de la Comunidad Autónoma de Madrid, en

materia de igualdad de género y promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad.

- 169.** Elaborar un estudio o informe de la situación real de las mujeres con discapacidad en materia de Violencia de Género. En este estudio se deberá recoger los datos desagregados por edad y tipos de discapacidad, además de tipo de violencia.
- 170.** Recoger los datos de discapacidad, en las denuncias (no sólo en los asesinatos), en el número de mujeres que han sufrido violencia de género, o han tenido posteriormente una discapacidad a causa de ella. También qué tipo de violencia se ha ejercido sobre ellas.
- 171.** Instar a la Asamblea de Madrid, para elevar al Congreso de los Diputados la erradicación de la esterilización forzosa y el aborto coercitivo.
- 172.** Elaborar un documento accesible a las mujeres con discapacidad (en lectura fácil, pictogramas, braille, audio y LSE), con todos los recursos dirigidos a las mujeres con discapacidad, para prevenir la violencia hacia ellas.
- 173.** Aprobar Planes de Acción autonómicos y/o locales integrales a favor de la Mujer con Discapacidad, en los que se recojan e instrumenten medidas de todo tipo a favor de la plena inclusión de las mujeres con discapacidad. Dichos Planes deberán elaborarse en coordinación con el CERMI Comunidad de Madrid.
- 174.** Visibilizar al colectivo de mujeres con discapacidad, y promover medidas para la incorporación de la mujer con discapacidad en las políticas generales que sobre la mujer se desarrollen.
- 175.** Potenciar y activar la incorporación de mujeres con discapacidad al mercado laboral, trazando medidas que favorezcan la contratación y la conciliación.
- 176.** Configurar servicios de atención para las mujeres con discapacidad víctimas de la violencia de género.
- 177.** Adaptar la Unidad de Ginecología del Hospital de la Paz a todas las discapacidades, y apertura de nuevas Unidades en otros hospitales de la Comunidad; formación en la diversidad de necesidades del colectivo a los/las profesionales que desarrollen su labor en estas unidades.

- 178.** Elaboración de documentos informativos en materia de Ginecología y obstetricia, adaptados a las diferentes discapacidades.
- 179.** Diseñar programas y acciones de formación y conocimiento de cuidado e higiene íntima, ginecológica, sexual y reproductiva, dirigidas a mujeres con discapacidad y sus familiares.
- 180.** Generar ayudas a madres con discapacidad, ya sea con recursos materiales, económicos o apoyos para la crianza.
- 181.** Asegurar intérpretes de lengua de signos, profesionales y de calidad, en las comisarías, a la hora de interponer una denuncia y también en los intérpretes en los recursos de violencia de género.
- 182.** Asegurar los derechos reproductivos y el acceso de las mujeres con discapacidad a la adopción y a los bancos de donantes.
- 183.** Apoyar en la implantación de planes de igualdad en las entidades, facilitando personal especializado para ello.
- 184.** Promover formación en los colegios e institutos del lenguaje no sexista.
- 185.** Favorecer la elaboración de campañas que devuelvan a la Sociedad mensajes positivos de las capacidades de las mujeres con discapacidad.
- 186.** Trazar medidas que favorezcan la contratación y conciliación de las mujeres con discapacidad.
- 187.** Promover medidas de visibilización y no estigmatización de las mujeres con problemas de salud mental, incluyendo propuestas de ayuda mutua entre ellas.
- 188.** Proporcionar formación sobre violencia a profesionales que atienden a las mujeres con discapacidad.
- 189.** Aumentar los recursos existentes y plazas de atención a víctimas de violencia de género de mujeres con discapacidad, haciendo especial hincapié en aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
- 190.** Asegurar que las acciones que se están llevando a cabo en los espacios de igualdad y con las agentes de igualdad de los distritos,

sean accesibles universalmente para todas las mujeres con discapacidad.

- 191.** Garantizar la presencia de mujeres con discapacidad en los Consejos u observatorios de Mujeres, tanto a nivel autonómico como local, y que estos sean accesibles a todas las mujeres con discapacidad.

## 3.6. Sanidad



- 192.** Garantizar el desarrollo de un Plan de Atención Sociosanitaria para las personas con discapacidad y sus familias, en el que se tengan en cuenta aquellas medidas que contienen demandas explícitamente formuladas por los representantes de las personas con discapacidad, como otras medidas de las que las personas con discapacidad pueden ser beneficiarias en virtud de sus condiciones personales de salud. Dicho Plan debe contener medidas referentes a:

- Diagnóstico precoz y Tratamiento precoz.
- Asesoramiento genético.
- Registros de pacientes.
- Informar a pacientes sobre servicios de información y orientación y demás servicios y recursos de las entidades del Tercer Sector.
- Información a pacientes sobre los recursos sociosanitarios disponibles para su situación.
- Accesibilidad física (infraestructuras y servicios) y comunicativa (dispositivos sonoros, táctiles y luminosos, pantallas con subtítulo, etc.).
- Acompañamiento de los pacientes con discapacidad.
- Circuitos de atención priorizada a pacientes con discapacidad intelectual y/o psicosocial, con alteración conductual en las Urgencias. Cita preferente y/o de mayor tiempo. Otras mejoras en Hospitalización (circuitos, bienestar, entretenimiento adaptado).
- Proceso global de atención a la persona: enfoque a necesidades.
- Atención integral, multidisciplinar e internivel (AP-AE-SM).
- Actuación compartida que incorpore la perspectiva social.
- Médico Especialista referente y Enfermera hospitalaria de enlace en coordinación con médico y enfermera de Atención Primaria.
- Seguimiento proactivo del paciente en la comunidad y el domicilio.
- Atención de enfermería domiciliaria.

- Mejorar el acceso a medicamentos, productos coadyuvantes, material sanitario y ortoprotésico.
- Rehabilitación dirigida a la inclusión social y a la recuperación personal.
- Adecuación de los informes médicos y de cuidados de modo que contribuyan en otras valoraciones (dependencia, discapacidad, psicopedagógica...).
- Envejecimiento y discapacidad.
- Educación de los pacientes (y/o su cuidador/a) en su autocuidado.
- Recursos materiales y tecnológicos para el empoderamiento del paciente (y/o su cuidador/a).
- Explorar las necesidades, expectativas y demandas del paciente y sus cuidadores/as.
- Medidas específicas dirigidas al Cuidador/a.
- Historia Clínica Electrónica adecuada, compartida y accesible entre profesionales y recursos telemáticos de comunicación entre ellos.
- Unidades Especializadas, Unidades o Centros de Referencia, Áreas de Gestión Clínica.
- Mantenimiento y crecimiento de los servicios de atención a personas con TEA.
- Coordinar la transición entre Especialidades Pediátricas y Especialidades de Adultos en Salud Mental.
- Continuidad de Cuidados-Asistencial.
- Potenciar la coordinación sociosanitaria
- Coordinación con los sistemas educativo y de protección a la infancia.
- Coordinación entre AP, SM y la red de adicciones.
- Investigación básica, clínica, epidemiológica, sobre calidad de vida, apoyo social y salud autopercibida... potenciar colaboración con redes internacionales.
- Formación de los profesionales en aspectos clínicos de la enfermedad, discapacidad y dependencia.
- Formación de los profesionales en habilidades comunicativas en caso de necesidades diferentes por causas sensoriales, cognitivas o de Salud Mental
- Espacios que favorezcan el intercambio de experiencias y formación entre profesionales de la red sanitaria y la red social.

**193.** Consolidar servicios específicos para personas con discapacidad: Salud Bucodental, Atención Ginecológica, Epilepsia Refractaria, Síndrome de Down adultas, Salud Mental y discapacidad, Salud Mental y deshabituación de tóxicos, Salud Mental en personas sordas, etc.

- 194.** Participar desde el movimiento asociativo en el seguimiento de su implementación y en su evaluación tanto cuantitativa como cualitativa, por el impacto esperado de las mismas en la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- 195.** Reforzar la necesidad del Registro de Personas con patologías o condiciones generadoras de discapacidad, que sirva como base para la investigación clínica y epidemiológica, para revisar el dimensionamiento y la adecuación de los recursos y servicios actuales (tanto de los servicios públicos de salud y social como de las propias entidades del Tercer Sector) y para diseñar nuevos servicios acordes a las necesidades identificadas.
- 196.** Asegurar la publicación de la Estrategia de Coordinación y Atención Sociosanitaria.
- 197.** Garantizar una especialización en Geriátrica para la asistencia de personas con discapacidad.
- 198.** Aprobar un Plan Integral de Prevención del Suicidio.
- 199.** Eliminar el tipo de discapacidad de la tarjeta de grado de discapacidad.
- 200.** Disponer de accesibilidad física (infraestructuras y servicios), comunicativa (dispositivos sonoros, táctiles y luminosos; intérpretes de lengua de signos presenciales) y cognitiva en todos los centros sanitarios.
- 201.** Dotar de presupuesto específico destinado a la investigación básica y clínica en temas de discapacidad.

## Cartera de servicios

- 202.** Ampliar y actualizar en la Comunidad de Madrid la Cartera de Servicios.
- 203.** Definir y limitar los plazos para recibir las notificaciones referidas a los expedientes abiertos en la administración de la Comunidad de Madrid. Una vez registrada la solicitud, quede habilitado un servicio de consulta de expediente, se envíen las comunicaciones referidas a su solicitud y notifique la resolución expresa en un plazo máximo de seis meses, informando al solicitante de sus derechos y recursos durante esta tramitación, incluyendo la posibilidad de acceder al contencioso-administrativo.

- 204.** Garantizar la rehabilitación en pacientes con déficit funcional no recuperable, con el objetivo de prevenir deformidades y/o empeoramiento.
- 205.** En la relación de servicios comunes en la atención primaria, detectar y satisfacer las necesidades específicas en la Atención a las personas con discapacidad.
- 206.** Implementar un protocolo de actuación en el servicio de Atención a la Salud Bucodental dirigido a personas con discapacidad que incluya la exploración preventiva de la cavidad oral, instrucciones sanitarias en materia de dieta, higiene bucodental, programas educación para la salud y revisión oral para la detección precoz de lesiones. Ampliación de recursos asistenciales donde se pueda garantizar su correcta realización y reducción de tiempos de espera en caso de personas que necesiten sedación para permitir una adecuada atención.
- 207.** Puesta en marcha de un programa de formación en exploraciones físicas para aquellas personas que, por su discapacidad, dificultan este tipo de intervenciones con el objetivo de evitar acciones más invasoras o empeoramiento de la sintomatología.
- 208.** Incluir en el catálogo la formación de lengua de signos y herramientas o ayudas técnicas para la comunicación y comprensión.
- 209.** Ampliación del actual programa AMI-TEA a otros hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.
- 210.** Escuela de Espalda para cuidadores/as de personas con gran dependencia, así como tratamiento de signos y síntomas de sobrecarga muscular y/o dolor musculoesquelético.
- 211.** Creación de unidades de ingreso psiquiátrico temporales para personas con discapacidad con graves problemas de conducta.

### 3.7. Cultura, ocio y deporte



- 212.** Reconocer el disfrute de los servicios de ocio a las personas con discapacidad como un derecho básico y no secundario, mediante una financiación adecuada y suficiente.

- 213.** Ampliar los programas centrados en el ocio inclusivo, tiempo libre y respiro familiar.
- 214.** Incrementar la práctica deportiva en las instalaciones públicas mediante la incorporación de personas con discapacidad en los grupos convencionales existentes o en grupos específicos, así como en el resto de actividades organizadas (campeonatos escolares, escuelas deportivas, programas deportivos, etc.).
- 215.** Impulsar programas deportivos para personas con discapacidad.
- 216.** Apoyar a los/las deportistas paralímpicos/as madrileños/as, y programas de fomento de deporte base y escolar.
- 217.** Potenciar la inclusión del deporte de las personas con discapacidad en las diferentes Federaciones Autonómicas de Deportes, tanto en las competiciones ordinarias como en las específicas, así como apoyar a las distintas Federaciones de Deportes de personas con discapacidad.
- 218.** Formar a los profesionales de los servicios de ocio y deporte en el conocimiento de las personas con discapacidad. Y asegurar que las personas que estén al frente de los clubes deportivos tengan un currículum en el que se contemplen los conocimientos sobre discapacidad.
- 219.** Adaptar la oferta pública de ocio, deporte y vacaciones para las personas con discapacidad, ofreciendo los apoyos necesarios o la financiación de los mismos, de cara a hacer inclusivas las actividades de la oferta comunitaria.
- 220.** Abonos de cine y teatro, museos y exposiciones gratuitos o a precio reducido para personas con discapacidad y acompañante.

## 3.8. Infancia y envejecimiento



- 221.** Garantizar la atención universal y gratuita para cualquier menor de 0 a 6 años que precise tratamientos de Atención Temprana, recibiendo los mismos en un máximo de tres meses desde la detección de la necesidad, acabando con la lista de espera.

- 222.** Favorecer la detección precoz y el abordaje temprano, promoviendo el acceso igualitario de todos los niños/as a programas individualizados, especializados y flexibles, que incorporen el uso de prácticas basadas en la evidencia, con la participación de la familia, y que favorezcan la inclusión y el aprendizaje en contextos naturales.
- 223.** Favorecer la detección temprana de los TEA en los diferentes contextos vinculados al desarrollo infantil (sanitario, educativo, social), promoviendo la capacitación de los profesionales relacionados con estos contextos.
- 224.** Incrementar la oferta de plazas en atención temprana, imprescindible para evitar las listas de espera, en el caso de las personas con TEA, que debido a su vez al retraso que existe en el diagnóstico, es doblemente perjudicial para los niños y niñas con autismo.
- 225.** Favorecer la incorporación de herramientas de detección precoz de los TEA en la vigilancia rutinaria del desarrollo infantil, realizando un especial seguimiento de los niños/as en situación de riesgo (por ejemplo, hermanos de niños ya diagnosticados de TEA o personas con discapacidad intelectual).
- 226.** Descentralización del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).
- 227.** Crear equipos móviles itinerantes, especialmente para aquellos que presenten dificultades de desplazamiento o para quienes residan en el ámbito rural.
- 228.** Flexibilizar el actual modelo para permitir la atención temprana en el entorno natural del menor y su familia.
- 229.** Elaborar dictámenes generalistas por parte del CRECOVI permitiendo a los centros de Atención Temprana determinar el tratamiento específico.
- 230.** Impulsar la coordinación de los recursos de los tres sistemas implicados (servicios sociales, educación y salud), dotándoles para ello medios y recursos adecuados y suficientes, así como la constitución de equipos interdisciplinarios.

- 231.** Promover un adecuado sistema de asesoramiento tras la confirmación del diagnóstico, así como la derivación del menor a los servicios apropiados de intervención o apoyo en función de las necesidades individuales y/o familiares en el menor tiempo posible.
- 232.** Promover el conocimiento y capacitación de los profesionales vinculados al colectivo de la discapacidad infantil, con especial atención a los relacionados con educación, sanidad, bienestar social y justicia, favoreciendo el desarrollo o incorporación de contenidos específicos.
- 233.** Adaptar espacios comunes de la vía pública y mobiliario urbano y/o escolar, como parques infantiles o aulas a las necesidades de los menores con discapacidad física y psíquica.
- 234.** Garantizar que los apoyos y recursos de que disponen las personas con discapacidad en el periodo de la vida adulta (hasta los 65 años) no se pierden, sino que se reformulan y adaptan al envejecimiento a partir de esa edad, manteniendo en todo momento el carácter rehabilitador.
- 235.** Modificar y actualizar la ley de Servicios Sociales teniendo en cuenta las nuevas realidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, del conjunto de los ciudadanos y del contexto social, más allá de la Ley de Dependencia.
- 236.** Garantizar el crecimiento sostenido de la red pública creada entre Administraciones y organizaciones sin ánimo de lucro con la flexibilidad suficiente para adaptarse a las nuevas realidades de las personas mayores con discapacidad, sin olvidarse de la necesaria de dar cobertura a las personas con más necesidades de apoyo y conforme a los parámetros que establece la Convención de Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.
- 237.** Facilitar a las personas que lo requieran el acceso a los servicios de atención residencial y de atención diurna para personas mayores con discapacidad, independientemente del grado que les otorgue la Dependencia.
- 238.** Regular por ley la obligación de hacer públicas las estadísticas sobre listas de espera y demora en la atención de plazas y servicios.



## 3.9. Otros ámbitos

---

### Imagen social

- 239.** Difusión y puesta en valor de las personas con discapacidad y sus familias a través de los medios de comunicación dependientes de las Administraciones.
- 240.** Garantizar una cobertura informativa de la discapacidad de una forma normalizada e integradora en los medios de comunicación que dependan de la Comunidad de Madrid y/o de los Ayuntamientos.
- 241.** Incorporar personas con discapacidad en los medios de comunicación como un elemento más de normalización y proximidad.
- 242.** Generar campañas de visibilización, toma de conciencia y educativas de forma periódica y sistemática, dirigidas a todos los grupos de población del ámbito competencial para trasladar y proyectar una imagen natural y positiva de la discapacidad y de la necesidad de asegurar sus derechos y su aportación a la comunidad sin exclusiones.

### Protección jurídica

- 243.** Establecer, en colaboración con los Colegios de la Abogacía, Servicios de Orientación Jurídica gratuita para Personas con Discapacidad.

### Juventud

- 244.** Adopción de Planes de Acción a favor de jóvenes con discapacidad.
- 245.** Establecer medidas que favorezcan la participación e inclusión de jóvenes con discapacidad en los distintos órganos de participación juvenil, modificando los reglamentos normativos que lo impiden actualmente.





Prim, 3 - 3ª planta - D. 321 | 28004 Madrid | Tel. 91 522 92 65 | Móvil 628 02 44 11

[cermimadrid@cermimadrid.org](mailto:cermimadrid@cermimadrid.org) | [www.cermimadrid.org](http://www.cermimadrid.org)

 CERMI Madrid |  @CERMI\_Madrid |  @cermi\_madrid |  CERMI Madrid